

**Ajuntament de Calvià**
Mallorca**DOCUMENT ELECTRÒNIC**

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 503357
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2020-10-07 16:09:30
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
RIERA ANDREU MARIA MATILDE - 43057434P		07/10/2020	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>
CAL60C4C003756ES6A38513D3DP

CSV:

RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS, RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRIMERA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y EXENCIONES A LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA.

Una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones, los miembros de Tribunal se han reunido para estudiar las alegaciones presentadas y han acordado lo siguiente:

- Alegación presentada por el aspirante 43***624M a la pregunta 6 del primer examen:

El Tribunal acuerda estimar la alegación ya que la pregunta no está contenida en el temario y acuerda anular esta pregunta.

- Alegación presentada por los aspirantes 43***752J y 43***144T a la pregunta 23 del primer examen:

El Tribunal detecta un error en la plantilla de respuestas, siendo la correcta la opción d) y no la c). Por tanto, el Tribunal acuerda modificar la plantilla, dar la respuesta d) como correcta y volver a calcular los resultados de todos los opositores del primer examen.

- Alegación presentada por los aspirantes 43***445W, 43***095D, 43***752J y 43***144T a la Pregunta 31 del primer examen:

El Tribunal analiza la pregunta, así como las posibles respuestas. Teniendo en cuenta que el texto de la pregunta no especifica si el ciclomotor está en movimiento o no y que no se expresa tampoco el tamaño del ciclomotor ni del turismo, surge la duda razonable entre la respuesta a) y la b). Por ello, el tribunal acuerda anular esta pregunta.



- Alegación presentada por el aspirante 43***144T a la **pregunta 8 del segundo examen**:

El aspirante alega que dos de las respuestas planteadas son correctas, la a) y la c). La respuesta correcta, ya que se adecúa completamente al contenido del artículo 2 de la OM Reguladora de los Horarios de Cierre de Establecimientos y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Ayuntamiento de Calvià es la c). La respuesta a) -"No podrán abrir antes de las 06:00 horas" no corresponde con el texto recogido en el citado artículo, que expresamente establece que "El horario de apertura de los establecimientos públicos y actividades recreativas será el que se indica a continuación durante todo el año: a) Grupo I: Restaurantes, Cafeterías, Cafés o Bares **no podrán abrir antes de las 08'00 horas.**" Por ello, el Tribunal acuerda desestimar la alegación presentada.

- Alegación presentada por los aspirantes 43***752J y 43***144T a la **pregunta 11 del segundo examen**:

El Tribunal comprueba que en la web municipal (<http://www.calvia.com/responsive/general.plt?KPAGINA=219&KIDIOMA=1>) consta como correcta la respuesta b). Ninguna de las 4 alternativas sugeridas indica la posibilidad de que la longitud del litoral de Calvià sea de 39 km, tal y como sugiere el aspirante. Por ello, el Tribunal acuerda desestimar la alegación presentada.

- Alegación presentada por el aspirante 43***448D a la **pregunta 13 del segundo examen**:

El Tribunal analiza si la pregunta planteada se encuentra recogida en el temario de la oposición y llega a la conclusión de que no se encuentra en él, por lo que acuerda anular la pregunta recurrida.

- Alegación presentada por el aspirante 43***448W a la **pregunta 38 del segundo examen**:

El Tribunal confirma que la respuesta correcta es la b) y no la c), ya que la Ordenanza vigente (incluyendo sus modificaciones) literalmente coincide con la respuesta b). Por ello, el Tribunal acuerda desestimar la alegación presentada.

DNI	NOTA 1er EXAMEN	NOTA 2o EXAMEN	NOTA FINAL	APTO/NO APTO	EXENTO PRUEBAS FÍSICAS
43096833P	14,47	12,55	27,02	APTO	NO
43160925E	13,22	11,42	24,64	APTO	NO
43170519W	10,52	9,18	19,7	NO APTO	
43152454S	8,22	7,14	15,36	NO APTO	
43114144T	17,8	14,18	31,98	APTO	SÍ
43053938P	12,6	8,6	21,2	APTO	NO
43173051G	10,2	6,22	16,42	NO APTO	
43123800L	15,93	15	30,93	APTO	NO
43466624M	15,72	16,02	31,74	APTO	SÍ
43173151N	13,02	11,32	24,34	APTO	SÍ
43124629C	12,5	8,06	20,56	APTO	NO
43129448D	13,54	8,06	21,6	APTO	NO
43133115L	16,14	17,75	33,89	APTO	SÍ
43189419L	19,58	17,55	37,13	APTO	SÍ
43136523T	17,08	15,4	32,48	APTO	SÍ
43185911F	18,75	17,75	36,5	APTO	SÍ
43140566H	14,68	12,24	26,92	APTO	NO
43166448W	12,81	14,69	27,5	APTO	NO
37342911L	14,47	7,75	22,22	NO APTO	
78211095D	15,83	8,87	24,7	APTO	NO
43142295E	9,58	8,77	18,35	NO APTO	
43140115G	11,04	6,22	17,26	NO APTO	
43110044V	13,02	8,16	21,18	APTO	NO
43091445W	17,29	15	32,29	APTO	NO
43162692H	13,75	9,18	22,93	APTO	SÍ
43123883X	12,7	7,34	20,04	NO APTO	
43168826B	18,12	15,91	34,03	APTO	SÍ
43156858A	14,37	9,79	24,16	APTO	SÍ
43131752J	17,7	16,93	34,63	APTO	SÍ
46954819C	7,39	8,16	15,55	NO APTO	
43182887L	10,62	12,34	22,96	APTO	NO
43100000R	15,93	16,73	32,66	APTO	NO
43090095D	17,8	13,16	30,96	APTO	SÍ
34067243B	15,83	11,83	27,66	APTO	SÍ

Se concede un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web, para presentar, por escrito, las alegaciones que consideren oportunas **referidas únicamente a las exención de la prueba de aptitud física**. En el caso de que no se presenten reclamaciones, las exenciones publicadas se entenderán definitivas.

Se convoca a los aspirantes que hayan superado la primera prueba de conocimientos, y no estén exentos de llevar a cabo las pruebas físicas, a la realización de las pruebas de aptitud física **el lunes, 19 de octubre, a las 9'00 horas, en la pista de atletismo del Polideportivo de Magaluf** (Avda. Las Palmeras, 23. Magaluf).

Asimismo, se recuerda a todos los aspirantes que tengan que realizar las pruebas de aptitud física que deberán aportar, el día de las pruebas, un certificado médico en el que conste que reúnen las condiciones físicas necesarias para poder realizar las pruebas.

Calvià, 7 de octubre de 2020.
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: Matilde Riera Andreu.

